

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZAMORA****Despido objetivo individual 466/2015**

Rafael Lizán Rupilanchas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 466/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Ferreras González contra la empresa Planetelekom 2010 SL, Planetmobile Franquicia SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 186/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Planetmobile Franquicia SL, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", número 4297/0000/65/0466/15, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Se advierte a las partes que en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes, de conformidad con la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre; expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a 26 de julio de 2016

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA